



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

HEMOS RECIBIDO SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

SOLICITUD: si-0096-2012

FECHA: 03 Mayo 2012

ENTE PUBLICO AL QUE SE DIRIGE: Secretaria de Salud

Señalamiento preciso de la Información o Documentos, si estuviera en posibilidad de

mencionarlos: En todas las entidades del país, la violación sexual es causa excluyente de la responsabilidad en el delito de aborto. Las mujeres embarazadas por motivo de una violación sexual tienen el derecho a acceder a una interrupción legal del embarazo. En este sentido se solicita la siguiente información del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 al 31 de marzo de 2012: 1. ¿Cuál es el número de interrupciones legales del embarazo por motivo de violación sexual, llevadas a cabo en el periodo del 1 de enero de 2009 al 31 de marzo de 2012 por las instituciones de salud adscritas a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas desglosados por: a) Municipios b) Edad de las mujeres a las que les fue practicada la interrupción legal del embarazo c) Edad gestacional d) Métodos utilizados para llevar a cabo el procedimiento de interrupción legal del embarazo 2. Del 1 de enero de 2009 al 31 de marzo de 2012 ¿cuántas de las mujeres a las que se les practicó una interrupción legal del embarazo por motivo de violación sexual recibieron atención médica y psicológica post procedimiento? y ¿Qué tipo de atención recibieron? 3. ¿Cuántas mujeres fueron atendidas por complicaciones producidas por interrupciones legales de los embarazos mal practicadas por motivo de violación sexual del 1 de enero de 2009 al 31 de marzo de 2012? 4. En el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de marzo de 2012 ¿Cuántas mujeres fueron atendidas por complicaciones producidas por abortos inseguros? Favor de anexar reporte con la edad de estas mujeres. 5. ¿Cuál es el procedimiento y los lineamientos técnicos que deben seguir los prestadores de salud al llevar a cabo una interrupción legal del embarazo? Favor de anexar el documento que los contenga. 6. ¿Con cuántos médicos formados para la atención de interrupciones legales del embarazo (ILE) y post ILE cuentan las instituciones de salud pública adscritas a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas en cada municipio? Se solicita especificar el nombre y clave del centro de salud en el cual se encuentran estos médicos. 7. ¿Cuántos prestadores de servicios de la salud se han declarado objetores de conciencia en las instituciones de salud pública adscritas a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas? En caso de existir, ¿qué mecanismos se implementan para garantizar el servicio? En el caso de otras causales de aborto que no es delito en el Estado de Tamaulipas (imprudencial o culposo, por peligro de muerte y por grave daño a la salud) favor de presentar la siguiente información, del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de marzo de 2012: 1. ¿Cuál es el número de interrupciones legales del embarazo por motivo de otras causales de exclusión de la responsabilidad penal (imprudencial o culposo, por peligro de muerte y por grave daño a la salud) llevadas a cabo en el periodo del 1 de enero de 2009 al 31 de marzo de 2012 por las instituciones de salud adscritas a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, desglosados por: a) Municipios. b) Edad de las mujeres a las que les fue practicada la interrupción legal del embarazo. c) Edad gestacional. d) Métodos utilizados para llevar a cabo el procedimiento de interrupción legal del embarazo. 2. Del 1 de enero de 2009 al 31 de marzo de 2012 ¿cuántas de las mujeres a las que se les practicó una interrupción legal del embarazo por otras causales de exclusión de la responsabilidad penal (imprudencial o culposo, por peligro de muerte y por grave daño a la salud) recibieron atención médica y psicológica post procedimiento? y ¿Qué tipo de atención recibieron? 3. ¿Cuántas mujeres fueron atendidas por complicaciones producidas por interrupciones legales del embarazo mal practicadas por otras causales de exclusión de la responsabilidad penal (imprudencial o culposo, por peligro de muerte y por grave daño a la salud), del 1 de enero de 2009 al 31 de marzo de 2012?